CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (08 de mayo de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 509

FECHA	**09 DE MAYO DE 2023**
PROCESO	**DECLARATIVO UNIÓN MARITAL DE HECHO**
DEMANDANTE	**NORA ANDRADE CERON**
DEMANDADO	**HEREDEROS DEL CAUSANTE OSCAR OLIVA YELA**
RADICADO	**865683184001-2023-00076-00**

Por auto Interlocutorio No. 438 calendado 21 de abril de 2023, este despacho inadmitió la demanda de la referencia, por observar varios defectos formales que ella contenía y que precisaban de corrección, concediéndole a la parte demandante un término de 5 días para tal fin al tenor de lo normado en el artículo 90 del CGP.

Dicho proveído se notificó en debida forma en estados del 25 de abril de 2023, por lo cual el término de subsanación fenecía el 03 de mayo del hogaño, ante lo cual la parte actora no allegó el escrito de subsanación.

Por lo tanto, se dará aplicación a lo estipulado en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P., en cuanto a rechazar la demanda sin necesidad de ordenar la entrega a la parte interesada de los documentos anexos con la misma por haberse presentado de manera virtual.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís Putumayo**

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de declaración de existencia de Unión Marital de Hecho instaurada por la señora **NORA ANDRADE CERON,** mediante apoderado judicial, en contra de los herederos del causante del señor **OSCAR OLIVA YELA**, conforme lo expuesto.

SEGUNDO. SIN LUGAR a la entrega a la parte demandante de la demanda y sus anexos por cuanto la misma fue presentada de manera virtual

TERCERO: En firme ese auto, **ARCHÍVENSE** las diligencias con los respectivos registros en el libro radicador digital

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **303950eb2b0b88f259c2a791d374eb45b438b2a9ae518c1cf8276adb93cbe81a**

Documento generado en 09/05/2023 03:21:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica